

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**



JRA ENTERPRISES LLC H/N/C LA
BRASSERIE
QUERELLANTE

CASO NÚM.: NEPR-QR-2021-0019

ASUNTO: Querella

V.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO
QUERELLADA

ORDEN

Tiene la parte Querellada 15 días para expresarse sobre lo alegado por la parte Querellante en su *Moción en Cumplimiento de Orden Notificada el 9 de junio de 2022* referente a la factura del 9 de enero de 2021.

Notifíquese y publíquese.

Miguel Oppenheimer
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso el Lcdo. Miguel Oppenheimer Ríos el 1 de julio de 2022. Certifico además que hoy, 1 de julio de 2022, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2021-0019 y he enviado copia de la misma a: cartaya.jorge@gmail.com y gvilanova@diazvaz.law.

Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**
Diaz & Vázquez Law Firm P.S.C.
Lcdo. Giuliano Vilanova Feliberti
P.O. Box 11689
San Juan, PR 00922-1689

Lcdo. Jorge A. Cartaya
PO Box 9023557
San Juan, PR 00902-3557

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 1 de julio de 2022.

Wanda I. Cordero Morales
Secretaria Interina